ACEPTACION DE OFERTA

Aquitania, 08 de agosto del 2024

SEÑORES:
ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S
NIT. 900412098-4
R/L: RAFAELINO PINEDA PEREZ
C.C. 9.527.189 de Sogamoso
Dirección: Calle 14 No. 42-94
Cuidad: Duitama - Boyacá

Referencia: Comunicación de Aceptación de la Oferta **(CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 142 de 2024)**

Proceso de invitación Pública SMC-AMA-032-2024

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	08 de agosto del 2024	
Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
Objeto:	“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA”	
Contratista y Representante legal	Nombre: ORGANIZACION DE AGENCIAS TRANSPORTES Y EVENTOS S.A.S RL RAFAELINO PINEDA PEREZ	
	NIT. 900412098-4 C.C. 9.527.189 de Sogamoso	
	Teléfono: 60 (8) 7647302	Correo electrónico:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

	3214199197	orotranse09@yahoo.com
CDP	DIS-2024000264 DE 25 DE JULIO DE 2024	
Valor:	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.750.000) MCTE.	
Forma de Pago:	El contratista presentará actas e informes parciales de acuerdo al avance del representativo del contrato debidamente aprobado por parte del supervisor del contrato; valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anua l Mensualizado de Caja –PAC.	
Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de Cincuenta y cinco (55) días calendario escolar, contados que se cuentan desde la suscripción del Acta de Inicio	
Lugar de Ejecución	Municipio de Aquitania-Aquitania	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.

b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley. c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMUN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Repùblica de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato.

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

2. De conformidad con el articulo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

3. úrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02 Decreto 2170/02, Decreto 510/03. Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, siendo necesaria la presentación del servicio.

4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.

6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.

7. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo Su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor

8. Tener en cuenta para el desarrollo de las actividades a personal idóneo dotado con los respectivos elementos de seguridad acorde a las actividades a realizar cuando sea del caso.

9. Indemnizar ylo asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

10. Responder por el pago de los tributos que se causen o legaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de naturaleza del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de transporte escolar especial, con un mínimo de UNA (1) buseta, modelo 2019 o superior, habilitado para transporte especial de pasajeros, con una capacidad igual o superior a 30 pasajeros, placa publica, incluido los gastos inherentes para la adecuada prestación del servicio, como: conductor, mantenimiento, combustible, impuestos, seguros, peajes, etc.; conforme a lo establecido en el objeto contractual.
2. Los vehículos prestaran el servicio, así: el vehículo tendrá disponibilidad en el horario del calendario escolar, de lunes a viernes de cada semana de acuerdo

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

a los horarios y programaciones establecidas por el Colegio Juan de Dios Roa del Municipio de Aquitania

3. El vehículo deberá disponer de celular que garantice salida de llamadas cuyos números deberán ser suministrados al Rector del Colegio Juan de Dios Roa del Municipio de Aquitania, para garantizar comunicación entre la entidad y el conductor del vehículo, deberá anexar desde el momento de suscribir el contrato y hasta la fecha de terminación, las respectivas facturas mensuales de pago del servicio, obligatoriamente, previniendo que su no presentación constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujeto a las sanciones respectivas. Esto con el fin de asegurar la efectiva comunicación en el momento oportuno y evitar traumatismos durante la ejecución del contrato.
4. El vehículo debe contar con el equipo de carretera y primeros auxilios de conformidad con las normas de tránsito vigentes durante la ejecución del contrato, así como la totalidad de permisos y/o licencias que la autoridad vial exija para la operación de este tipo de vehículos.
5. La Alcaldía podrá asignar o reasignar el vehículo contratado a otras actividades de acuerdo con las necesidades del servicio. Los cambios deben ser debidamente autorizados por el supervisor del contrato.
6. El conductor debe poseer licencia para categoría C3 como mínimo, vigente, estar en perfectas condiciones de aseo y presentación personal.
7. El vehículo igualmente debe permanecer en óptimas condiciones mecánicas y eléctricas, así como de aseo y limpieza, tanto en su parte interior como exterior para garantizar que el servicio no se interrumpirá durante el pazo establecido en estos términos. La exigencia de este requisito no implica ningún vínculo laboral ni contractual del conductor con la Alcaldía de Aquitania, quien podrá solicitar al contratista su reemplazo cuando lo considere conveniente.
8. En caso que el vehículo asignado o el conductor contratado no pueda prestar el servicio por cualquier causa, o que este no tenga conocimiento de la ubicación de los diferentes lugares a donde tiene que desplazarse para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente para no interrumpir el servicio, por otro conductor o vehículo según sea el caso. Tratándose del cambio del vehículo, por otro de iguales o mejores características, previa comunicación con el supervisor del contrato.
9. Cada vehículo debe tener vigentes durante la ejecución del contrato los siguientes documentos: tarjeta de operación, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnico – mecánica y los demás documentos exigidos por las autoridades de tránsito para la prestación de este servicio
10. El contratista debe asumir todos los costos directos o indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la prestación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato sin que haya lugar a reajuste salarial.
11. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender el servicio objeto del presente contrato.
13. Suministrar la totalidad del parque automotor contratado para prestar un adecuado y oportuno servicio del transporte público.
14. Prestar el servicio personalizado de transporte a través de personal ampliamente capacitado.
15. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta de todos los salarios prestaciones sociales de Ley y deberá afiliar a los conductores al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y cajas de compensación.
16. El personal suministrado por el contratista deberá cumplir con la disponibilidad solicitada por la alcaldía, de tal manera que se cubran las necesidades.
17. El personal asignado a la conducción de los vehículos debe portar en un lugar visible el carné que lo identifique.
18. Identificar los vehículos de acuerdo a las condiciones establecidas por la alcaldía, mediante placas y mantadas en las puertas delanteras (izquierda y derecha), con nombre y logo de la entidad, numero de contrato suscrito y numero de asignación interno del vehículo.
19. Comunicar por escrito al supervisor del contrato el envió del personal asignado o de algún cambio.
20. Reemplazar con personal adicional y de manera inmediata los conductores que por caso de fuerza mayor no se presenten al sitio de trabajo.
21. El contratista deberá contar con todos los permisos que se requieran en desarrollo de la actividad.

CONFIDENCIALIDAD: EI CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publ1cacIones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a 1 Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre 2 No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible critica reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania, 3 No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o Suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania, 4 Indemnización EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que legare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

5. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS Cumplir con el objeto de la invitación PÜBLICA dirigido al **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA VEREDA TOQUILLA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA”** en el tiempo indicado y conforme los lineamientos propuestos en los estudios previos, y a la

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

propuesta económica presentada según anexo 6 de la invitación pública de acuerdo a las siguientes características**:**

Recorrido de la Ruta	**Distancia en kilómetros ida y vuelta**	**Tipo de Vehículo**	**Número de estudiantes**	**Días**	**VALOR**
Dos rutas colegio central vereda de Toquilla y viceversa desde el sector hasta el colegio de la vereda de Toquilla y viceversa	Vereda San Antonio aprox 19 km de ida y 19 km de vuelta, Total=38 km Vereda Bahondo: Aprox. 13 km ida y 13 km de vuelta, Total 26 km Total rutas (02) 64 km	Buseta modelo 2019 o superior habilitado para el servicio de transporte especial de pasajeros con una capacidad igual o superior a 40 pasajeros	68	55 CALENDARIO ESCOLAR	$35.750.000

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($35.750.000) MCTE

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1 150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas"

9.PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a titulo de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el proced1miento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente"

10 GARANTÍAS En atención a lo establecido en el Articulo 2 2 1214 5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos Suscritos bajo la modalidad mínima cuantía, la exigencias de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, sin embargo en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 2 2 12317 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y doce (12) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar la las prestaciones sociales cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por cinco (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y treinta y seis (36) meses más
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil extracontractual será cubierta por 200 smlv dentro del plazo total de ejecución del contrato.

11 INDEMNIDAD EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado

12 DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo a Invitación Pública selección MINIMA CUANTÍA **SMC-AMA-032-2024**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal c Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación e Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13 . COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley

14 EJECUCIÓN Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio

15 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por Nombre del funcionarlo: **FABIAN ANDRES PORRAS MOLINA** Cargo: Secretario de Planeación.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

16 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

17 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento. ejecución y legalización requiere POR PARTE DEL CONTRATANTE 1 Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA 1) Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública MÍNIMA CUANTIA **SMC-AMA-032-2024** serán descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ

Alcalde Municipal

Proyecto: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co